



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056 -2023-MDLV

La Victoria, 30 ENE 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 253-2022-MDLV, el Informe N° 047-2023/MDLV-UP, el Informe N° 063-2023-MDLV/OA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de Desarrollo Local.

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, y modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 028-81-PCM, señala que, en cada organismo de la Administración Pública se constituirá por Resolución del Titular del Pliego un Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, cuyo periodo de gestión es de 02 años, asimismo, se indica que el CAFAE estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la función de Secretario del Comité, el Contador General, o quien haga sus veces, tres representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes.

Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo; sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al centro de labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. El destino de estos fondos es brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servidores y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276.

Que, una vez conformado el CAFAE, se deberá aprobar su respectivo Reglamento Interno, en concordancia con el literal g) del artículo 7 Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, y efectuar su inscripción en los Registros Públicos, de acuerdo a la Resolución N° 015-2002-SUNARP-SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los trabajadores de los organismos públicos.

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, la entidad Municipal, a través del Gerente Municipal, de forma inmediata con los representantes elegidos, deben aperturar una cuenta bancaria en la que se realice el depósito de los descuentos que constituyen el “Fondo de Asistencia y Estímulo”, realizado a estos servidores nombrados y permanentes de la municipalidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2022-MDLV de fecha 20 de abril del 2022, se resolvió:

“(…)”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER LA CONFORMACIÓN** del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de La Victoria, en virtud de los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por el periodo de 02 años, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

## *Honestidad y Trabajo*

### MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

- 1.- CPC. GUILLERMO RICARDO VALIENTE SALAZAR - *Presidente*  
*Gerente Municipal*
- 2.- CPC. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ VILLEGAS - *Tesorero*  
*Jefe de la Unidad de Contabilidad*
- 3.- Prof. WILMER CASTILLO NUÑEZ - *Secretario*  
*Jefe de la Unidad de Personal*



### MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – CAFAE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

- 1.- Abog. ELLIANA ESPERANZA APAESTEGUI VASQUEZ
- 2.- Sr. MARCO CUSTODIO NUÑEZ MESTANZA
- 3.- Sr. CAMILO SEGUNDO RODRIGUEZ FLORES



(...)"

Que, con Informe N° 047-2023/MDLV-UP de fecha 23 de enero del 2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos concluye que el CAFAE de la municipalidad, conformado por Resolución de Alcaldía N° 253-2022-MDLV de fecha 20 de abril del 2022, al estar conformado por parte de los representantes de la entidad, cuyos funcionarios, a la fecha, han culminado su designación, siendo necesario reestructurar dicho comité, con la debida emisión del acto administrativo respectivo. Además, refiere, respecto a los representantes de los trabajadores, deberán continuar conforme a la Resolución de Alcaldía N° 253-2022-MDLV de fecha 20 de abril del 2022, por encontrarse vigente el periodo de gestión.



Que, con Informe N° 063-2023-MDLV/OA de fecha 25 de enero del 2023, la Jefa de la Oficina de Administración señala: "en lo que corresponde a los representantes de la municipalidad, a la fecha, han culminado su designación, por lo que es necesario reestructurar el comité y actualizar la citada resolución, conforme a las nuevas designaciones:

### MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

1. Lic. Adm. JORGE CARLOS DÁVILA FUENTES - *Presidente*  
*Gerente Municipal*
2. C.P.C. ALBERTO VALDERA LEÓN - *Tesorero*  
*Jefe de la Unidad de Contabilidad*
3. Abg. SARA CECILIA VILLEGAS SERNAQUE - *Secretaria"*

Que, además, indica que, con respecto a los integrantes del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, continúan los mismos servidores al estar vigente el periodo del Comité; solicitando se emita el acto resolutivo.

Que, en efecto, siendo que los funcionarios que integraban el CAFAE, reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2022-MDLV, ya no se encuentran laborando en esta-municipalidad, al haber concluido su designación, resulta necesario reestructurar a los miembros titulares representantes de la Municipalidad Distrital de La Victoria, debiéndose **MODIFICAR** el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución de Alcaldía N° 253-2022-MDLV de fecha 20 de abril del 2022, respecto a los **MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**, emitiéndose el acto resolutivo para tal fin.

Que, por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

## *Honestidad y Trabajo*

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución de Alcaldía N° 253-2022-MDLV de fecha 20 de abril del 2022, respecto a los **MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**, siendo necesaria su reestructuración, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

- |                                          |   |             |
|------------------------------------------|---|-------------|
| 1. Lic. Adm. JORGE CARLOS DÁVILA FUENTES | - | Presidente  |
| Gerente Municipal                        |   |             |
| 2. C.P.C. ALBERTO VALDERA LEÓN           | - | Tesorero    |
| Jefe de la Unidad de Contabilidad        |   |             |
| 3. Abg. SARA CECILIA VILLEGAS SERNAQUE   | - | Secretaria" |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** SUPRIMIR el "**ARTÍCULO SEGUNDO**.- La Gerencia de Secretaría General se encargará de notificar la presente resolución, conforme a ley", de la Resolución de Alcaldía N° 253-2022-MDLV de fecha 20 de abril del 2022, debido a que dicha disposición se encuentra contenida en el **ARTÍCULO TERCERO** de la resolución en mención.

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR que, se mantienen subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 253-2022-MDLV, de fecha 20 de abril del 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** PONER EN CONOCIMIENTO de los Miembros Titulares representantes de la Municipalidad Distrital de La Victoria, así como de los Miembros Titulares representantes de los Trabajadores de esta municipalidad, la presente resolución, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Secretaría General PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución, a las Gerencias, Oficinas y Divisiones que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución.

### POR LO TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez  
ALCALDE